

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **RIGOBERTO TRINIDAD PLEITES SANDOVAL**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del

Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente

documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce y **III)** Acuerdo Ministerial N° 745, de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por medio del cual la Ministra de Salud, Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante, modificó el acuerdo 720 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, en el sentido de designarme como responsable de autorizar las Solicitudes de Compra, adjudicar y firmar los Contratos y Ordenes de Compra de las Adquisiciones de bienes y servicios por Libre Gestión realizados en EL MINSAL y PNUD, con fondos de donación Fondo Mundial; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**; y el señor **FERNANDO ARTURO TURCIOS SILVA**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Computación, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número , con Número de Identificación Tributaria ,

actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

y Tarjeta del

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

; personería que acredito suficientemente con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, por el Señor Carlos Alexander Acevedo Sánchez, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Fiscal, Laboral y para licitaciones de la Sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, ante los oficios notariales de José Ernesto Cuenca Larín, inscrita en el Registro de Comercio al Número **NUEVE** del Libro **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día seis de noviembre de dos mil diecisiete; en dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el **“SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

RENLÓN	CONTRATISTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	1	\$ 8,645.00	\$ 8,645.00
SON: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TOTAL RECOMENDADO (NO INCLUYE IMPUESTO IVA / CESC).....					\$ 8,645.00

SE ADJUDICA LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE PROCESO, LA CUAL ASCIENDE A \$ 9,000.00 DOLARES, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LAS LÍNEAS DE TIPO A Y B EL MONTO TOTAL ES DE \$ 7,345.00; Y SE HAN CONSIDERADO LÍNEAS PARA FUTURO CRECIMIENTO POR

UN MONTO DE \$ 1,300.00 DOLARES. EN CASO DE SER NECESARIO SE UTILIZARA DICHO MONTO PREVIA APROBACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y UNIDAD SOLICITANTE. POR LA VARIABILIDAD DEL TRÁFICO DE LAS LLAMADAS Y POR SER UN REQUERIMIENTO DE COBRO POR CONSUMO, SE UTILIZARÁ \$ 355.00 DOLARES; QUE CORRESPONDEN A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA ESTE SERVICIO.

A	DESCRIPCION	B	C	D	E	F	G	H
CANTIDAD		CARGO DE ACTIVACION	CARGO BASICO MENSUAL	SEGURO	CARGO DE NAVEGACION MENSUAL	Group Calling	A x (C+D+E+F)	TOTAL
8	Línea Modalidad A, Plan de llamadas a Nivel Nacional, Plan de Datos 4G 5 GB Nacional +1 GB Regional Centroamérica	\$0.00	\$10.00	\$3.00	\$17.00	\$0.00	\$240.00	\$2,400.00
23	Línea Modalidad B, Plan de llamadas a Nivel Nacional, plan de datos 4G de 1.5 GB Nacional	\$0.00	\$15.00	\$1.50	\$5.00	\$0.00	\$494.50	\$4,945.00
10	Líneas móviles para futuros crecimientos	\$0.00	\$10.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	\$130.00	\$1,300.00
						TOTAL	\$864.50	\$8,645.00
TOTAL CONTRATO POR: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 US DOLARES (NO INCLUYE INPUESTOS IVA -CESC								\$8,645.00

Condiciones:

- Tarifas Móviles con cobro al segundo exacto.
- Los precios y tarifas no incluyen Impuestos IVA y CESC
- Tiempo entrega a partir de la fecha de distribución de contrato hasta 31 dic 2018
- Forma de Pago: crédito: a 60 días.
- Llamadas ilimitadas entre el grupo de líneas móviles contratadas.
- Plan de navegación a nivel nacional, con nuestra nueva tecnología 4G, según mapa de cobertura.
- De requerir Roaming, se realizará previa solicitud y se tarificará según país visitado.

- A solicitud del cliente, se puede habilitar un límite de crédito para seguir llamando después de haber consumido su saldo del plan, pagando el adicional consumido.

GARANTÍA EXTENDIDA (SEGURO DE TERMINAL POR ROBO)

La garantía extendida es un servicio opcional que deberá ser contratado desde el inicio del contrato. Este servicio le permite al usuario recuperar su teléfono ante acontecimientos inesperados de robo o hurto pagando los siguientes deducibles por evento:

- **Primer evento:** 60% Digicel, 40% Cliente
- **Segundo evento:** 40% Digicel, 60% Cliente
- **Tercer evento:** 0% Digicel, 100% Cliente

CONDICIONES DEL CONTRATO

- ✓ Equipos sin costo por la contratación de los servicios ofertados.
- ✓ Garantía de equipos por fabricante durante el periodo de contrato (12 meses)
- ✓ Periodos de facturación 1-30 ó 31 de cada mes.
- ✓ Se proporcionará terminales sin ningún costo.
- ✓ Los planes de Voz son para realizar llamadas nacionales.
- ✓ El Plan Roaming de datos Corp. \$17.00 5GB Nac. + 1GB Reg incluye 5 GB para navegación nacional + 1 GB de navegación Regional Centroamérica

DETALLE DE CARGOS BÁSICOS

TERMINAL INCLUIDO	PLAN DE VOZ	CARGO BÁSICO PLAN DE VOZ	PLAN DE DATOS	CARGO BÁSICO PLAN DE DATOS	SEGURO POR ROBO	CUG	TOTAL POR CADA MÓVIL
Nokia N6	Plan de voz corporativo \$10 200 Min	\$10.00	Plan Roaming de datos Corp. \$17.00 5GB Nac. + 1GB Reg	\$17.00	\$3.00	\$0.00	\$30.00

Huawei Y5 II	Plan de voz corporativo \$15 300Min	\$15.00	Plan de datos corporativo \$5 1.5GB	\$5.00	\$1.50	\$0.00	\$21.50
-----------------	---	---------	---	--------	--------	--------	---------

Condiciones Específicas

Servicios de Telefonía Móvil

Ítem	Detalle	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	El tráfico de los móviles contratados, deberán de tener un costo de \$0.0 (Cero USD). De igual forma los siguientes servicios deberán ser sin costo para la Institución: a) Acceso a los buzones de voz b) Asistencia de servicio al cliente (Describir numero) c) Llamada en espera d) Conferencia Tripartita e) Consulta de saldo en móviles (Describir Número)	X		b) Asistencia de servicio al cliente: *100 y *453 e) Consulta de saldo en móviles: *120*1#
2	El tráfico de llamadas hacia e agente de atención y NOC; no deberán tener costo alguno para las líneas contratadas	X		Llamando al *453 y *100 (líneas a las que administrador de contrato solicite acceso)
3	El administrador del Contrato podrá solicitar configuraciones de bloqueo automático en los aparatos móviles para las siguientes modalidades: 1. Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo 2. 2 Po montos específicos 3. Por números específicos 4. Bloqueo a llamadas móviles, internacionales y números fijos 5. Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. 6. Bloqueo de envió de Mensajes SMS y MMS 7. Bloqueo de Navegación de Datos GPRS/ EDGE/3G 8. Cobro revertido 9. Suscripción a servicios de ringtone, backtone, respaldo de contactos, promocionales y otros que incurran en gastos. Las solicitudes de los servicios arriba descritos no deberán tener ningún costo para el contratante.	X		1 Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo (Cumplimos) 2 Por montos específicos (Cumplimos) 3 Por números específicos (Cumplimos) 4 Bloqueo a llamadas móviles, internacionales y números fijos (Cumplimos) 5 Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. (cumplimos) 6 Bloqueo de envió de Mensajes SMS y MMS (Cumplimos) 7 Bloqueo de Navegación de Datos GPRS/

				<p>EDGE/3G(Cumplimos)</p> <p>8 Cobro revertido (Cumplimos)</p> <p>9 Suscripción a servicios de ringtone, backtone, respaldo de contactos, promocionales y otros que incurran en gastos. (No cumplimos)</p>
4	<p>Se requiere que todas las líneas móviles, sean configuradas inicialmente con bloqueo de los siguientes servicios:</p> <p>a. Bloqueo de SMS publicitarios</p> <p>b. Envío de Mensajes SMS y MMS</p> <p>Se deberá de mantener habilitados la recepción de llamadas Internacionales y SMS sin costo para el rango de líneas contratadas de acuerdo a Cuadro 5</p>	X		
5	<p>Inicialmente se deberán entregar todas las líneas móviles con saldo a \$0.00</p> <p>Se deberá de proporcionar un usuario de sistema para que este ajuste los perfiles de las líneas contratadas</p>	X		Líneas ofertadas con un cargo básico según detalle en oferta.
6	<p>El proveedor realizara el cobro de lo consumido por cada una de las líneas móviles contratadas y enviara la factura a cada uno de los establecimientos, según lo plasmado al contrato.</p>	X		
7	<p>El proveedor deberá proporcionar una herramienta de gestión y administración de los servicios de Telefonía accesible vía Web. Esta herramienta deberá ofrecer las siguientes funcionalidades:</p> <p>a. Creación de perfiles de consumo</p> <p>b. Administración de disponibilidad de saldos por número móvil y perfiles.</p> <p>c. Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y móvil)</p> <p>d. Control de marcación por franjas de horario</p> <p>e. Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea)</p> <p>f. Consumo de minutos por línea telefónica o bloque.</p> <p>g. Transacción de saldo entre líneas.</p> <p>La herramienta deberá estar incluida como parte del servicio y sin costo alguno.</p> <p>Se brindara capacitación sobre el uso de la herramienta. Las modificaciones o actualizaciones a la aplicación deberán ser notificadas y se proporcionara la documentación para el entendimiento.</p> <p>La empresa también deberá de proporcionar un manual de usuario, el cual puede ser en forma física o digital, a cada administrador del servicio por establecimiento según Cuadro 2y 5</p>	X		<p>a Creación de perfiles de consumo (Cumplimos)</p> <p>b Administración de disponibilidad de saldos por número móvil y perfiles(Cumplimos)</p> <p>c Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y móvil) (Cumplimos parcialmente).</p> <p>d Control de marcación por franjas de horario (No es posible por el momento)</p> <p>e Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea)(Esto se puede configurar solo en</p>

				<p>planes Bolsón)</p> <p>f Consumo de minutos por línea telefónica o bloque. (Cumplimos)</p> <p>g Transacción de saldo entre líneas. (Cumplimos)</p>
8	El proveedor deberá mantener los beneficios en costo y servicios ofrecidos en su propuesta al momento de adicionar o generar un requerimiento en cualquiera de los servicios involucrados en este proceso.	X		
9	La institución podrá requerir la adición de nuevas líneas móviles a más tardar 2 meses antes que finalice el contrato. Estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal	X		Al requerir las líneas adicionales se evaluarán bajo las condiciones que se entregarían
10	<ul style="list-style-type: none"> Al inicio del contrato se deberán proveer un 30% de SIM adicionales de acuerdo al total de líneas contratadas a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de un chip dañado. Adicionalmente en el transcurso del contrato o prórroga del mismo si existiera; se podrá solicitar un 15% de SIM en blanco de acuerdo <p>La activación de las tarjetas SIM no tendrá ningún costo, también se podrá activar en este una nueva línea o cambio de número y no deberá tener costo para la institución al momento de ser requerida su activación.</p>	X		Para lo cual se evaluará fecha en que se realiza la solicitud para determinar costo de terminales.
11	<p>La atención de solicitudes para la instalación/habilitación de nuevos servicios, deberán realizarse en los periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nueva Línea Móvil, máximo 3 días hábiles. Tarjeta SIM, máximo 2 días hábiles. <p>Contados a partir de la fecha de recibida por parte del proveedor la orden de contratación emitida por el Administrador de Contrato</p>	X		
12	Cualquier cambio de número móvil solicitado, el costo a generar será \$0.00	X		
13	Se deberá garantizar la señal móvil en todas las instalaciones del contratante, como también, ascensores, sótanos, oficinas y otros) proporcionando el proveedor del servicio, los equipos como antenas, repetidores, cableado etc., para satisfacer ese requerimiento. El cumplimiento de proveer una señal óptima en las instalaciones, no tendrá ningún costo adicional.	X		
14	El proveedor deberá brindar, cuantas veces sea requerido por el contratante y cuando este lo considere conveniente, las capacitaciones en el uso de los equipos y programas que proporcione.	X		
15	N/A			
16	Con las recargas realizadas, el usuario podrá adquirir paquetes de navegación de acuerdo a las ofertas del mercado disponible.	X		
17	N/A			
18	De existir una prórroga de contrato que exceda los 8 meses, se deberá garantizar cambios de equipos móviles de acuerdo.	X		
19	Si existieran fallas, mal funcionamiento o prórrogas de contrato. La contratista deberá entregar nuevas tarjetas para los planes de datos móviles contratados sin costo alguno para la institución.			

20	El proveedor, deberá entregar en un plazo máximo de 20 días calendario, posterior a 1 mes de servicio, las facturas de servicio correspondiente. En caso que la contratista no presentara las facturas y reportes en los tiempos estipulados el contratante aplicara el porcentaje de sanción del 5% sobre el monto mensual facturado, siempre y cuando el atraso se atribuya al proveedor.	X		
21	Firmado el contrato a la contratista tendrá un plazo de 8 días hábiles para entregar los equipos adjudicados, junto al servicio. El no cumplimiento de entrega de acuerdo al plazo máximo estipulado, se aplicara un 3% de penalización sobre el valor total facturado del servicio de telefonía móvil	X		

FICHAS TÉCNICAS

NOKIA N6



Tecnología de Bandas:

2G bands GSM 850 / 900 / 1800 / 1900

3G bands HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100

4G bands LTE band 1(2100), 3(1800), 5(850), 7(2600), 8(900), 20(800), 28(700), 38(2600), 40(2300)

Sistema Operativo: Android OS 7.1.1

Procesador: Octa-core 1.4 GHz

Pantalla: Multitáctil capacitiva de 16M de colores, 5.5 pulgadas, Resolución 1080 x 1920píxeles, Protección Corning Gorilla Glass 3

Teclado: Táctil ajustable a pantalla.

Memoria Interna: 32 GB

Memoria RAM: 3 GB

Puerto de Tarjeta SD: Micro SD hasta 256 GB.

Puerto USB: Micro USB versión 2.0

Soporte de Wifi: Wi-Fi 802.11 a / b / g / n, Wi-Fi Direct, punto de acceso

Bluetooth: Versión 4.1, A2DP, LE

Cámara: Primaria: 16 MP

Secundaria: 8 MP

Video: 1080p @ 30fps

Sensores: Huella digital (montaje frontal), acelerómetro, giroscopio, proximidad, brújula

Lenguaje: Multilenguaje

Conectores: Conector para audífono estéreo de 3,5 mm

Soporte para Nano SIM

Accesorios: Manual de usuario. Cargador de batería por corriente Cable USB para sincronización, manos Libres.

Batería:

De 3000 mAh

HUAWEI Y5 II



Tecnología de Bandas:

2G bands GSM 850 / 900 / 1800 / 1900

3G bands HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100

4G bands LTE band 1(2100), 3(1800), 5(850), 7(2600), 8(900),
20(800), 28(700), 38(2600), 40(2300)

Sistema Operativo: Android 5.1

Procesador: Quad -core 1.3 GHz

Pantalla: Multitáctil capacitiva de 16M de colores, 5 pulgadas, Resolución 720 x 1280 pixeles.

Teclado: Táctil

Memoria Interna: 8 GB

Memoria RAM: 1 GB

Puerto de Tarjeta SD: Micro SD hasta 32GB.

Puerto USB: Micro USB versión 2.0
Soporte de Wifi: Wi-Fi 802.11 b / g / n, punto de acceso
Bluetooth: Versión 4.0, A2DP, LE
Cámara: Primaria: 8 MP
Secundaria: 2 MP
Video: SI
Lenguaje: Multilenguaje
Conectores: Conector para audífono estéreo de 3,5 mm
Soporte para Nano SIM
Accesorios: Manual de usuario, Cargador de batería por corriente Cable USB para sincronización, manos Libres.
Batería:
De 2200 mAh

SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA

BENEFICIOS

- ✓ Mayor control de sus gastos adecuándose a la necesidad de cada usuario con planes que cuentan con modalidad 100% híbrida (Al terminar los minutos de su plan puede recargar con tarjeta o cualquier medio de recarga disponible).
- ✓ Cobro al segundo exacto en llamadas locales a móviles y línea fija.
- ✓ Cobro al minuto exacto en llamadas Larga Distancia
- ✓ Las llamadas entre el grupo de líneas contratadas es ilimitada aunque no posea minutos de su plan o saldo prepago.
- ✓ Planes de datos nacionales y Roaming con las mejores capacidades en el mercado y que se ajustan a la necesidad de cada cliente.
- ✓ Roaming Like Your Home con cobertura en 53 países con activación automática si el cliente lo autoriza.
- ✓ Paquetes refill en modalidad prepago marcando desde su Digicel *444#.
- ✓ Asignación exclusiva de un ejecutivo(a) Post Venta, cuyas funciones incluyen:
 - Resolución de casos a la brevedad posible.
 - Contacto constante a su empresa para verificar correcto funcionamiento del plan contratado.
 - Atención personalizada a nuevos requerimientos.

- Recepción de terminales en caso de validar garantía por desperfecto de fábrica.
 - Recepción de terminales para ser enviados a taller y darle seguimiento según diagnóstico.
 - Activación y desactivación de líneas móviles en caso de robo.
- ✓ Atención 24/7 marcando *453 desde la línea Digicel; Call Center Corporativo al 2504-3050 o envía un correo electrónico a soporte.gobierno@digicelgroup.com

TARIFAS LOCALES

TARIFA LLAMADAS Y SMS A RED DIGICEL	TARIFA LLAMADAS Y SMS A OTRAS REDES	TARIFA LLAMADAS Y SMS A ESTADOS UNIDOS / CANADÁ
\$0.05	\$0.05	\$0.05

Consideraciones importantes:

- Tarifas No Incluyen impuestos (IVA 13% CESC 5%)
- **Llamadas son cobradas al segundo exacto desde el primer segundo.**

TARIFAS LARGA DISTANCIA:

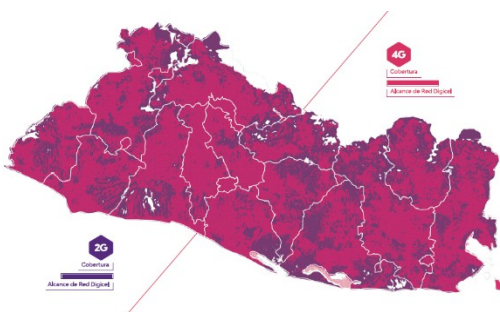
DESTINO	TARIFA
NORTEAMÉRICA & CENTROAMÉRICA	
ESTADOS UNIDOS	\$ 0.05
MÉXICO	\$ 0.18
CANADÁ	\$ 0.05
PUERTO RICO	\$ 0.35
ALASKA	\$ 0.35
GUATEMALA	\$ 0.12
HONDURAS	\$ 0.19
NICARAGUA	\$ 0.22
COSTA RICA	\$ 0.10
PANAMÁ	\$ 0.18
CARIBE & SURAMERICA	
REPÚBLICA DOMINICANA	\$ 0.20
CUBA	\$ 0.99
TRINIDAD Y TOBAGO	\$ 0.35
JAMAICA	\$ 0.20
HAITÍ	\$ 0.20
CURAZAO	\$ 0.35

COLOMBIA	\$ 0.24
VENEZUELA	\$ 0.24
PERÚ	\$ 0.24
CHILE	\$ 0.24
ECUADOR	\$ 0.24
PARAGUAY	\$ 0.24
URUGUAY	\$ 0.24
BRASIL	\$ 0.24
ARGENTINA	\$ 0.24
BOLIVIA	\$ 0.24
SURINAM	\$ 0.24
EUROPA & ASIA	
INGLATERRA	\$ 0.25
ESPAÑA	\$ 0.25
PORTUGAL	\$ 0.25
FRANCIA	\$ 0.25
ALEMANIA	\$ 0.25
ITALIA	\$ 0.25
SUECIA	\$ 0.25
SUIZA	\$ 0.25
HOLANDA	\$ 0.25
DINAMARCA	\$ 0.25
IRLANDA	\$ 0.25
RUSIA	\$ 0.25
CHINA	\$ 0.24
TAIWÁN	\$ 0.24
JAPÓN	\$ 0.24

Consideraciones importantes:

- Tarifas no incluyen impuestos.
- Cobro al minuto exacto
- **Llamadas larga distancia serán cobradas al minuto exacto.**

CARACTERÍSTICAS PLANES DE NAVEGACIÓN NACIONAL



- 1 Certificado por Brightcomms - **Octubre 2015**
- 2 Certificado por Brightcomms - **Enero 2016**
- 3 Certificado por más de 30,000 salvadoreños que realizaron el reto de velocidad 4G



La nueva red Digicel que le permite tener acceso más rápido al servicio de internet desde su celular a través del uso de la tecnología HSPA+ de cuarta generación. Con 4G todo es más rápido y puede disfrutar de datos mejorados, navegar en internet a mayor velocidad, descargar aplicaciones y juegos en menos tiempo, reproduce videos de aplicaciones a mayor velocidad, enviar y recibir e-mails con archivos adjuntos grandes.

Si la capacidad del plan de datos que se le ha asignado es consumido antes de finalizar el mes, podrá realizar un refill marcando desde su línea **Digicel *444#**.

Consideraciones importantes:

- ✓ Los GB de su plan de datos tienen vigencia de 30/31 días, no se acumulan los no consumidos para el siguiente mes
- ✓ Puede consultar su capacidad de datos disponibles marcando Gratis *120*1#
- ✓ La compra de estos paquetes puede ser realizada del límite de crédito asignado a su línea.

PLANES DE DATOS ROAMING

Plan de datos Roaming; el cual permitirá al usuario gozar de 1GB para consumo de datos para los países de Centroamérica (19 Líneas)

SERVICIO ROAMING LIKE YOUR HOME (OPCIONAL)

Llega a más destinos activando Roaming Like your Home en los siguientes destinos:

TARIFAS LARGA DISTANCIA

PAÍS	OPERADOR	LLAMADA A EL SALVADOR	LLAMADA DENTRO DEL PAIS DE VISITA	LLAMADA RESTO DEL MUNDO	LLAMADAS RECIBIDAS	MENSAJES ORIGINADOS	MENSAJES RECIBIDOS	NAVEGACIÓN (MB)
NORTEAMÉRICA & CENTROAMÉRICA								
USA	AT&T/TMobile	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
CANADA	Bell	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
MEXICO	Mobility/Telus	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
GUATEMALA	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
COSTA RICA	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
NICARAGUA	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
HONDURAS	Tigo	\$0.35	\$0.35	\$0.35	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16

PANAMÁ	Digicel	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
SURAMERICA								
BRASIL	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
CHILE	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
COLOMBIA	Tigo	\$0.35	\$0.35	\$0.35	\$0.26	\$0.13	Gratis	\$0.31
ECUADOR	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
PERÚ	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
GUYANA	Digicel	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
SURINAM	Digicel	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
VENEZUELA	Telefónica	\$0.16	\$0.16	\$0.16	Gratis	\$0.08	Gratis	\$0.16
RESTO DEL MUNDO								
ALEMANIA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ANGUILLA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ANTIGUA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ARUBA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
AUSTRALIA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
BARBADOS	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
BERMUDA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
BONAIRE	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
BRITISH VIGIN ISLAND	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
CAYMAN ISLANDS	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
CURACAO	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
DOMINICA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
EGIPTO	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ESPAÑA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
FRENCH GUYANA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
GRAN BRETAÑA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
GRENADA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
GUADALUPE	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
GUYANA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
HAITI	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
HOLANDA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
HUNGRIA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
IRLANDA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ITALIA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
JAMAICA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
MALTA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
MARTINICA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
MONSERRAT	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
NEW ZEALAND	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
PORTUGAL	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16

REP.CHECA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
RUMANIA	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
SANTA LUCIA	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ST. KITTS AND NEVIS	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
ST. VINCENTT	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
TRINIDAD & TOBAGO	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
TURKEY	Vodafone	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16
TURKS AND CAICOS	Digicel	0.16	0.16	0.16	Gratis	0.08	Gratis	0.16

Consideraciones importantes:

- ✓ Llamadas y mensajes recibidos con origen de El Salvador, no tienen costo.
- ✓ Tarifas no incluyen impuestos (IVA & Cesc)

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO

- ✓ Consulta de Saldo gratis marca *120*1#
- ✓ Atención al Cliente gratis marca *100
- ✓ Correo de voz gratis marca *80
- ✓ Se asigna una clave para la consulta de facturación en línea, donde podrá ver el detalle completo de cada servicio con la facilidad de exportarlo a Excel, PDF, Word. Esto le permitirá disminuir la carga administrativa y establecer un mayor control sobre los usuarios.

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 21/2018; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de adjudicación Número LG 2018-8400-730 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE MALARIA, Solicitud de Compra UFI No. 0101** certificación de fondos de fecha 18 de enero de 2018, por el monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00). Unidad Solicitante: Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad por un monto máximo de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)/CESC. SE ADJUDICA LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE PROCESO, LA CUAL ASCIENDE A \$ 9,000.00 DOLARES, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LAS LÍNEAS DE TIPO A Y B EL MONTO TOTAL ES DE \$ 7,345.00; Y SE HAN CONSIDERADO LÍNEAS PARA FUTURO CRECIMIENTO POR UN MONTO DE \$ 1,300.00 DOLARES. EN CASO DE SER NECESARIO SE UTILIZARA DICHO MONTO PREVIA APROBACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y UNIDAD SOLICITANTE. POR LA VARIABILIDAD DEL TRÁFICO DE LAS LLAMADAS Y POR SER UN REQUERIMIENTO DE COBRO POR CONSUMO, SE UTILIZARÁ \$ 355.00 DOLARES; QUE CORRESPONDEN A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA ESTE SERVICIO. El pago se efectuará de la forma siguiente: **Forma y trámite de Pago:** Mediante Cheque. **TRÁMITE:** La documentación para pago de “**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**”, será entregada en la **Unidad de Vectores**, ubicados en la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MINSAL, Calle Arce N° 827, San Salvador, a mas tardar 3 días (**tres días**) después de entregado los Bienes, de lo contrario el proyecto no recibirá facturas con fechas de 5 días posteriores a la fecha de la factura o Recibo. Deben presentarse los siguientes documentos: 1. Duplicado cliente de factura Consumidor Final **EXENTA** sin el impuesto de **IVA y CESC**. 2. Original de acta de recepción, firmada y sellada por el Administrador del contrato de dicho servicio, Guardalmacen y por LA CONTRATISTA. 3. Copia del contrato. 4. Un juego de copias de todos los documentos antes detallados. **PLAZO DE PAGO:** **La factura deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuatro día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.** El pago se hará efectivo en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en Calle Arce N° 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de prestación del servicio será a partir de la fecha de distribución del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2018.

EL MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el Contrato por un período menor o igual al período inicialmente contratado. El lugar de entrega de los celulares es en la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (UVETV) del Ministerio de Salud. **LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DOCE MESES** contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para la garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 534 de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo

Número UNO del presente Contrato. El Administrador nombrado en dicho Acuerdo tendrán las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Tercera Calle Poniente, Col. Escalón No. 3831, Shafick Handal, San Salvador. Tel: 7318-4540 y 7398-7577 ó a la dirección electrónica: ruben.castaneda@escuchagroup.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

ING. RIGOBERTO TRINIDAD PLEITES SANDOVAL
GERENTE GENERAL DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO ARTURO TURCIOS SILVA
CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Tercera Calle Poniente, Col. Escalón No. 3831, Shafick Handal, San Salvador. Tel: 7318-4540 y 7398-7577 ó a la dirección electrónica: ruben.castaneda@escuchagroup.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



ING. RIGOBERTO TRINIDAD PLEITES SANDOVAL
GERENTE GENERAL DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO ARTURO TURCIOS SILVA
CONTRATISTA

